

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA
EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA EL
SUMINISTRO DE SWITCHES DE LA MARCA CISCO**

ÍNDICE

SECCIÓN I. - MARCO GENERAL	3
Art. 1 - Objeto	3
Art. 2 - Marco jurídico de referencia. Jurisdicción.	3
Art. 3 - Adquisición, valor del pliego y domicilio	3
Art. 4 - Aclaraciones a los documentos del concurso de precios	3
Art. 5 – Solicitud de prórroga.....	4
Art. 6 – Documentos a presentar por el oferente	4
SECCIÓN II. - CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	5
Art. 7 - Responsabilidad del contratista.....	5
Art. 8 - Contralor de los trabajos	5
Art. 9 Recepción provisoria y definitiva	5
Art. 10 – Oferta	6
Art. 11 – Forma y modo de cotización	7
Art. 12 - Ajuste de Precio	8
Art. 13 - Plazo de mantenimiento de la oferta.....	8
Art. 14 – Garantía de mantenimiento de la oferta	8
Art. 15 - Modalidad de pago	8
SECCIÓN III. - RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.....	9
Art. 16 – Recepción de las ofertas	9
Art. 17 – Estudio de las ofertas	9
Art. 18 - Reserva de derecho y criterio de adjudicación	11
Art. 19 - Mejora de oferta	12
SECCIÓN IV. - ADJUDICACIÓN	13
Art. 20 - Notificación.....	13
Art. 21 - Garantía de Fiel Cumplimiento.....	13
Art. 22 - Procedimiento de constitución de Garantías.....	13
Art. 23 – Orden de Compra	14
Art. 24 - Documentos contractuales.....	15
Art. 25 - Cesión de la orden de compra	15
SECCIÓN V. - FINAL DE LA CONTRATACIÓN.....	16
Art. 26 - Extinción de la contratación	16
Art. 27 - Mora	16
Art. 28 - Régimen sancionatorio y multas	16
ANEXO I - MODELO FIANZA Y DE AVAL	17
ANEXO II - MEMORIA TÉCNICA.....	18

SECCIÓN I. - MARCO GENERAL

Art. 1 - Objeto

La Administración Nacional de Puertos (ANP) convoca a interesados en participar del Concurso de Precios para el “**SUMINISTRO DE SWITCHES DE LA MARCA CISCO**”, de acuerdo a la Memoria Técnica que se agrega en el **Anexo II**, así como las instrucciones impartidas por la Unidad Infraestructura y Operaciones Informáticas de ANP o el personal que la represente.

Art. 2 - Marco jurídico de referencia. Jurisdicción.

Este llamado estará regido por todas las normas legales, municipales y reglamentarias vigentes dictadas o a dictarse en materia de contrataciones, portuaria, laboral, fiscal, tributaria, aduanera, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente, sanitarias, de seguridad social, y de policía.

En particular se aplicará la Ley 18.098, el Decreto 150/012 – TOCAF, la adaptación del Decreto 500/991 aprobado por Resolución de Directorio de la ANP N° 589/3.478 de fecha 26 de noviembre de 2008, el Decreto 342/999, el Decreto 202/024, la Ley 18.099, la Ley 18.251, la Ley 16.074, la Ley 19.196, la Ley 18.561 el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo N°131/014 y el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación de la contratación será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

Art. 3 - Adquisición, valor del pliego y domicilio

El pliego del presente llamado será sin costo.

La firma interesada podrá retirarlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en la Unidad Licitaciones de la ANP, tercer piso, oficina 305 del Edificio Sede, o solicitarlo por correo electrónico a licitacionesanp@anp.com.uy.

Cada oferente deberá constituir un domicilio, a los efectos del Concurso de Precios y actos posteriores del mismo, debiendo comunicarlo formalmente a la ANP en forma presencial o por correo electrónico a licitacionesanp@anp.com.uy en los días y horario establecidos.

Art. 4 - Aclaraciones a los documentos del concurso de precios

4.1.-En caso de que las empresas interesadas en participar en este Concurso de Precios, soliciten aclaraciones referentes al pliego que regirá el llamado, deberán dirigirlas por escrito a la Unidad Licitaciones, sita en Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160, o por correo electrónico licitacionesanp@anp.com.uy, en todos los casos firmado por el representante de la empresa, con una antelación mínima de 8 (ocho) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, dentro del horario comprendido de 9 a 17 horas, de lunes a viernes. Vencido dicho plazo no se responderá a ninguna solicitud de aclaraciones.

4.2.- La ANP dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o correo electrónico (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su origen) a todas las firmas invitadas al Concurso de Precios; comunicando además las mismas, a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones y de ANP.

4.3.- La Administración podrá, hasta 2 (dos) días hábiles antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes.

Estas comunicaciones serán canalizadas únicamente a través de la Unidad Licitaciones de la ANP.

La simple constancia de recepción por correo electrónico constituirá plena prueba de la notificación.

Art. 5 – Solicitud de prórroga

Las empresas interesadas **podrán** solicitar la prórroga de la fecha de apertura, por escrito indicando los fundamentos que motiva la referida petición, dirigido a la ANP, en la forma establecida en el Artículo precedente; en un plazo de hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, dentro del horario comprendido de 9 a 17 horas, de lunes a viernes. Vencido dicho plazo no se contemplará ninguna solicitud de prórroga.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y será comunicada en la forma establecida en el Artículo precedente.

Art. 6 – Documentos a presentar por el oferente

El oferente, en caso de corresponder, deberá presentar la Constancia de Voto expedida por la Corte Electoral.

SECCIÓN II. - CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Art. 7 - Responsabilidad del contratista

7.1.- Representante

El adjudicatario deberá designar un Representante para tratar con el Contralor de ANP, para la coordinación de la entrega y ante cualquier problema que pueda suscitarse debiendo indicar, cuando le sea requerido por ANP, el nombre, cargo, teléfono/celular y correo electrónico de contacto de la persona asignada.

7.2.- Se deberá indicar detalladamente las características de los productos ofertados, adjuntando a su oferta las fichas técnicas, folletos y/o catálogos y cobertura de garantía.

Para el caso en que las fichas técnicas, folletos y/o catálogos se encuentren en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

7.3.- Los equipos deben entregarse embalados en su empaque original, debiendo ser los mismos, nuevos y sin uso, no aceptándose equipos re fabricados, recertificados o reacondicionados.

Art. 8 - Contralor de los trabajos

El contralor de los trabajos estará a cargo del Unidad Infraestructura y Operaciones Informáticas de la ANP, el cual será aprobado por el Contralor de ANP asignado, quien controlará el cumplimiento de lo detallado en el Anexo II – Memoria Técnica.

Una vez dada la conformidad, el proveedor podrá emitir factura correspondiente.

En los casos de incumplimiento, el Contralor de ANP asignado, deberá informar en forma fundada el alcance del mismo. Constatado el incumplimiento, habilitará la aplicación de sanciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15 y siguientes del Decreto 202/024, sin perjuicio de aquellas otras sanciones previstas en el presente pliego de condiciones particulares y demás estipulaciones contractuales.

Art. 9 Recepción provisoria y definitiva

El contratista deberá coordinar con la Unidad Infraestructura y Operaciones Informáticas, la fecha y hora de la entrega de los equipos solicitados.

La mencionada Unidad recibirá **únicamente** el equipamiento que cumpla con los requisitos detallados en el Anexo II, que será recepcionada de forma provisoria hasta que pueda verificarse que funciona en la modalidad DeadOnArrival de mínimo 96hs, procediéndose con la recepción definitiva.

Se considerará que el equipamiento fue recibido definitivamente por ANP cuando la Unidad Infraestructura y Operaciones Informáticas otorgue la conformidad escrita al adjudicatario.

Art. 10 – Oferta

10.1.-Presentación de la Oferta:

a.- Las ofertas serán recibidas por ANP en forma presencial en el lugar, día y hora establecidos en la carátula de este pliego, o en el buzón de la Unidad Compras Oficina N° 306, o por correo electrónico a la dirección: unidad_licitaciones@anp.com.uy

De ser enviada a otra dirección la oferta no será contemplada.

La información declarada en carácter de confidencial deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

Una vez iniciado el acto de apertura a la hora prevista no se admitirá el ingreso de ofertas.

b.- La ANP podrá prorrogar la fecha de apertura, en cuyo caso comunicará la nueva fecha y hora utilizando los mismos mecanismos detallados en el Artículo 4° a todas las firmas invitadas.

c.- Cada oferente puede presentar sólo una oferta de conformidad con lo establecido en este pliego. Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro. De comprobarse estos hechos las ofertas involucradas serán rechazadas.

d.- Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46° y 76° del TOCAF/012 y del Decreto del Poder Ejecutivo 202/024, los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: “EN INGRESO”, “EN INGRESO (SIIF)” y “ACTIVO”.

e.- El oferente presentará la oferta en 4 (cuatro) ejemplares, identificando claramente, el "original" y las "copias" del documento, escrito en formato A4.

El material preimpreso podrá presentarse en su formato original. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta serán escritos en idioma español, en tinta indeleble y firmados por el oferente o su representante con facultades suficientes para este acto. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material preimpreso no modificado, llevarán las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. Sus hojas deberán estar numeradas correlativamente.

f.- El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la ANP no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado del Concurso de Precios.

g.- La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones del Concurso de Precios.

10.2.- Contenido de la oferta:

La oferta deberá contener los siguientes elementos:

- a. Carta de presentación de la oferta con el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono del oferente, a los efectos del Concurso de Precios y actos posteriores al mismo.
- b. Cotización, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11.1° del presente pliego.
- c. Las especificaciones establecidas en este pliego, se entenderán como requisitos básicos y no inhiben de proponer modificaciones, alternativas o variantes, siempre

que pueden hacer más conveniente la oferta o satisfacer las necesidades. No obstante, la ANP se reserva el derecho de considerar o no las ofertas alternativas.

La no presentación de la información solicitada en el presente numeral (10.2) implicará el rechazo de la oferta.

Art. 11 – Forma y modo de cotización

11.1.- El oferente indicará el precio de los productos en forma unitaria, preferiblemente en dólares americanos, especificando el monto total.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

El precio global de la oferta comprende el importe de todos los suministros, , gastos por cualquier concepto, tasas e impuestos que correspondan; necesarios para la completa ejecución.

11.2.- Moneda:

El oferente indicará el tipo de moneda utilizada para su oferta.

A efectos comparativos, esta Administración, efectuará la conversión a moneda nacional, tomando como referencia el Tipo de Cambio Interbancario del día hábil anterior a la fecha de apertura fijada para el presente Concurso de Precios.

11.3.- Impuestos: Las ofertas deberán contener el desglose del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. 22%). Cuando no exista aclaración respecto a dicho impuesto, la Administración interpretará que el impuesto se encuentra incluido en el precio cotizado.

11.4.- Régimen de preferencia

Los regímenes de preferencias serán aplicables, siempre que las ofertas cumplan con los requisitos técnicos exigidos en el presente Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse a los beneficios deberán acreditar y cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente, manifestándolo en su oferta por escrito.

Los oferentes que deseen acogerse en el régimen de preferencia en el precio de los Bienes, Servicios u Obras que califiquen como Nacionales, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 58 del TOCAF y sus Decretos reglamentarios N°013/009 y N°164/013, en su oferta deberán formular una declaración jurada detallando los bienes y/o servicios a proveer que califican como tales. Posteriormente, la empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar, cuando le sea requerido por ANP, las declaraciones y/o los certificados emitidos por las autoridades competentes que acredite tal calificación y toda otra documentación complementaria, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, por correo electrónico a la dirección: unidad_licitaciones@anp.com.uy.

En el caso de acogerse al Programa de Contratación Pública para el Desarrollo al amparo de lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 del TOCAF y su Decreto N°371/010, los oferentes deberán presentar los documentos y/o los certificados emitidos por las autoridades competentes, acompañando su oferta.

En ausencia de la presentación de la documentación requerida serán considerados como no beneficiarios de los regímenes de preferencia mencionados.

11.5.- Plazo de entrega

Se deberá establecer un plazo mínimo de entrega, que no podrá superar los 120 (ciento veinte) días.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que carezcan de plazo de entrega, o las que indiquen términos como INMEDIATO – SUJETA A STOCK o A CONVENIR).

11.6.- Garantía mínima:

Se deberá establecer una garantía mínima de 6 (seis) meses.

Art. 12 - Ajuste de Precio

No se admitirá ajuste de precios.

Art. 13 - Plazo de mantenimiento de la oferta

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días calendario contados a partir del inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta.

Art. 14 – Garantía de mantenimiento de la oferta

No se exigirá garantía de mantenimiento de oferta. El incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y el registro del hecho en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Art. 15 - Modalidad de pago

La solicitud de pago será presentada por el oferente ante la Unidad Infraestructura y Operaciones Informáticas de ANP, quien a partir de la presentación de la solicitud conformará la factura correspondiente, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes contados a partir de la fecha de conformación.

SECCIÓN III. - RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Art. 16 – Recepción de las ofertas

En el lugar, día y hora fijados, los funcionarios que ANP designe al efecto procederán a la apertura de las ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas, pudiendo los representantes de los oferentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, previa presentación al funcionario actuante, de la acreditación correspondiente a dicha representación con facultades suficientes, ya sea en documentos originales como en testimonio notarial por exhibición.

Se dejará constancia del estado de inscripción en el RUPE de los oferentes y en caso de corresponder la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, la que será firmada por los funcionarios que haya designado ANP y por los representantes de los oferentes que lo deseen.

Si algún representante ha formulado observaciones deberá firmar el acta obligatoriamente.

Art. 17 – Estudio de las ofertas

17.1.- Análisis de las ofertas.

Luego del acto de apertura de ofertas, la Administración y/o Comisión Asesora de Adjudicaciones, analizará en primer lugar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos formales exigidos en el pliego.

Si se observaren defectos formales en la documentación presentada, cuyo análisis no correspondía ser efectuado en el acto de apertura, o que fue controlado en dicha instancia, pero el defecto no fue advertido, se notificará a los oferentes de los mismos y podrán subsanarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de notificación efectuada en forma fehaciente. Los demás oferentes podrán comprobar que esos defectos han sido subsanados.

Luego de esta instancia no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, ninguna información concerniente a dicho proceso.

Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos del Concurso de Precios cuando concuerde con las estipulaciones y condiciones de las presentes bases. Si la ANP determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos del Concurso de Precios, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

17.2.- Antecedentes del proveedor en RUPE

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas únicamente durante los plazos que se indican a continuación, computados a partir de su registro:

Tipo de sanción	Plazo
Advertencia	12 Meses
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	18 Meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses
Eliminación	Indefinido

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior, impactarán en el valor de comparación alcanzado en la evaluación de las ofertas, siempre que se encuentren vigentes al momento de la apertura y de conformidad con los siguientes criterios:

Fórmula a aplicar para identificar el impacto en cada caso:

$$\text{Antecedentes negativos (AN)} = \text{TS} + \text{CS} + \text{PI}$$

Valor máximo de incremento del valor de comparación por concepto de AN = 10%

Donde:

- **TS = tipo de sanción** (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

TS	Valor (%)
Advertencia	1,0
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	2,5
Suspensión / Eliminación de organismo	4,0

- **CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE**

CS	Valor (%)
1	0
2	1,5
3	2,5
4 o más	4,0

- **PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes.**

El impacto se determina en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA).

PI	Valor (%)
Si $0 < CS/CA \leq 0,1$	0
Si $0,1 < CS/CA \leq 0,2$	1,0
Si $0,2 < CS/CA \leq 0,5$	1,5
$CS/CA > 0,5$	2,0

En el caso del Consorcio, se considerarán en forma agregada todas las sanciones como adjudicaciones que sus integrantes pudieran tener.

17.3.- Solicitud de aclaraciones

Durante el proceso de análisis de las ofertas, la Administración y/o la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a los oferentes aclaraciones e información adicional a la presentada en la oferta, a efectos de la evaluación de las mismas. Tales aclaraciones pasarán a formar parte de las ofertas y en ningún caso se admitirá que aquéllas modifiquen la oferta original en sus elementos sustanciales, básicamente los precios ofertados.

La Administración podrá aceptar nueva información aportada por los oferentes en respuesta a su solicitud, en la medida en que se trate de información o documentación preexistente a la fecha de apertura de las ofertas, o la misma no modifique los términos de las respectivas propuestas.

En todo caso prevalecerá la interpretación de este pliego por parte de la ANP sobre la que puedan hacer los oferentes durante el proceso, incluyendo el aporte de información adicional a la presentada en la propuesta.

17.4.- Discrepancias

Cuando exista discrepancia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la ANP, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Art. 18 - Reserva de derecho y criterio de adjudicación

La ANP se reserva el derecho de desistir del Concurso en cualquier etapa de realización así como también, rechazar todas las ofertas, si entiende que los precios ofertados son claramente inconvenientes para la Administración o por cualquier otra causa al amparo de resolución fundada que así lo establezca.

La toma de estas decisiones, no generará derecho a reclamar indemnización por daños y perjuicios a los participantes.

Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro. De comprobarse estos hechos las ofertas involucradas serán rechazadas.

La ANP verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre estos se encuentre registrada; siendo causal suficiente para rechazar la propuesta presentada, aquellos casos en que existan elementos que inhiban su contratación y/o la existencia de sanciones, según corresponda.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 (diez) días calendario a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La selección de la oferta recaerá, en la firma que cumpla con los requisitos que se detallan en las presentes Bases y cuya propuesta sea la de menor precio.

Art. 19 - Mejora de oferta

De acuerdo a lo establecido en el art 66 del TOCAF /012, si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los pliegos de condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración.

Si se presentan ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

SECCIÓN IV. - ADJUDICACIÓN

Art. 20 - Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de las ofertas, será notificado personalmente a los oferentes.

Art. 21 - Garantía de Fiel Cumplimiento

En caso de corresponder, el adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de la contratación que se celebre mediante la constitución de una garantía en dólares estadounidenses, equivalente al 5% del monto total de la oferta.

Esta garantía se constituirá una vez que Unidad Licitaciones comunique dicho monto mediante nota enviada por correo electrónico en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación. El depósito se efectuará en cualquiera de las modalidades y siguiendo los procedimientos indicados en la Artículo 22°.

La garantía de fiel cumplimiento de la contratación, será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el período contractual, su prórroga y ampliación/es (artículo 74 del TOCAF).

Si la garantía se emitiera con fecha determinada de vencimiento, previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de 30 (treinta) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente.

Art. 22 - Procedimiento de constitución de Garantías

22.1.- Garantía en Efectivo

La garantía en efectivo se depositará en la Unidad Tesorería de ANP.

El recibo que expida la Unidad Tesorería, antes de la hora de la apertura, deberá contener el nombre del oferente y el número y objeto del Concurso de Precios.

22.2.- Garantía en valores públicos

La garantía en valores públicos se depositará en la Sección Custodia de Valores del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del oferente y a la orden de la ANP.

Previo a la hora de apertura de las ofertas el oferente deberá depositar en la Unidad Tesorería de ANP, el recibo de la garantía correspondiente, en el que constará el nombre del oferente, así como el número del Concurso de Precios. Dicha Unidad extenderá la constancia correspondiente.

22.3.- Póliza de seguro de fianza

El documento en el caso de ser expedido por el Banco de Seguros del Estado será entregado directamente sin certificación notarial de firmas, previo a la hora de apertura de las ofertas en la Unidad Tesorería de ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

Si se expidiera por Instituciones Aseguradoras privadas, el documento deberá presentarse con certificación notarial de firmas con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a la apertura del Concurso de Precios ante la División Notarial de ANP la que dispondrá de un (1) día hábil para su aprobación o rechazo.

Una vez aprobado el documento por la División Notarial, previo a la hora de apertura de las ofertas, el oferente lo depositará en la Unidad Tesorería de la ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

22.4.- Fianza o aval bancario

Si los oferentes optaran por esta modalidad, la garantía deberá establecer que el avalista renuncia al beneficio de excusión.

Si fuera expedida por instituciones bancarias estatales, se entregará el documento directamente sin certificación notarial de firmas previo a la hora de apertura de las ofertas, en la Unidad Tesorería de la ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

Si se tratara de documentos expedidos por instituciones bancarias privadas, se presentarán con certificación notarial de firmas, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a la apertura del Concurso de Precios ante la División Notarial de ANP, la que dispondrá de un (1) día hábil para su aprobación o rechazo.

Una vez aprobado el documento por la División Notarial, previo a la hora de apertura de las ofertas, el oferente lo depositará en la Unidad Tesorería de la ANP, la que extenderá la constancia correspondiente.

Art. 23 – Orden de Compra

Una vez adjudicada la contratación, la ANP a través de la Unidad Licitaciones, deberá verificar que el adjudicatario se encuentra en condiciones de contratar con la ANP, debiendo solicitar la documentación que estime pertinente.

Cumplida esta instancia, se emitirá la Orden de Compra, que será remitida por correo electrónico a la dirección declarada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), o en su defecto deberá ser retirada por el proveedor en la referida Unidad, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas hábiles.

El no retiro de la orden de compra, será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora, caducando todos sus derechos.

En dicho caso, la ANP podrá proponer la adjudicación a favor del oferente que le siguiera, de acuerdo al orden correlativo que haya resultado del estudio previo de las ofertas presentadas o disponer la realización de un nuevo llamado a Concurso de Precios.

Si éste no mantuviera su oferta, seguirá el mismo procedimiento con los restantes oferentes o declarará frustrado el Concurso de Precios.

La ANP podrá declarar frustrado el Concurso de Precios en todo caso, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna por tal determinación.

Art. 24 - Documentos contractuales

Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de este Concurso de Precios contenidos en el expediente administrativo, entre los que se destacan:

1. El Pliego de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere.
2. La oferta y propuesta aceptada.
3. La resolución de la ANP, disponiendo la adjudicación y la orden de compra.
4. Las comunicaciones escritas de la ANP.

Art. 25 - Cesión de la orden de compra

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 75° del TOCAF/012, entregada la orden de compra solo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que la ANP lo consienta en forma escrita previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En caso de aceptarse la cesión por parte de la ANP, esta no significará modificación alguna en los plazos y/o condiciones previstas en la oferta.

SECCIÓN V. - FINAL DE LA CONTRATACIÓN

Art. 26 - Extinción de la contratación

La contratación se extinguirá por algunas de las causas siguientes:

1. El cumplimiento del objeto señalado, y de su prórroga si esta fuera conferida por ANP.
2. La rescisión por incumplimiento de alguna de las obligaciones del adjudicatario.
3. Estar en concurso de acreedores.
4. Liquidación judicial o disolución de la persona jurídica adjudicataria.
5. Mutuo acuerdo entre la ANP y el adjudicatario.

Art. 27 - Mora

La mora se operará de pleno derecho para cualquiera de las partes por no cumplir con las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que se esté obligado, luego que haya sido intimado por telegrama colacionado, con plazo de 3 (tres) días.

Art. 28 - Régimen sancionatorio y multas

Cualquier incumplimiento del contratista con sus obligaciones principales, vale decir, no entregar los productos dentro del plazo, o si el adjudicatario incurriere en actitudes negligentes, con la consecuente reducción de la calidad del suministro, en tanto no corresponda con lo estipulado en las bases y en la oferta presentada y la adjudicación, habilitará la aplicación de sanciones que irán desde la amonestación escrita hasta la imposición de una multa diaria de 5 UR mientras dure el incumplimiento.

Todo ello sin perjuicio de acumularse la multa con los daños y perjuicios que tal hecho haya provocado a la Administración.

ANEXO I - MODELO FIANZA Y DE AVAL

Montevideo, _____ de _____ de 20__.

Señores

Administración Nacional de Puertos

De nuestra mayor consideración:

Por el presente documento, **(1)** _____, se constituye en fiador solidario por la suma de U\$S _____ (_____ dólares estadounidenses), amparando las obligaciones de **(2)**

_____ por concepto de **(3)** _____ en el Concurso de Precios **(4)** _____, para **(5)** _____, renunciando al beneficio de excusión.

La presente garantía tendrá vigencia hasta el día _____. El fiador se compromete a entregar a la Administración Nacional de Puertos el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160 de esta ciudad.

El fiador constituye domicilio especial a todos los efectos que dé lugar este documento en la calle _____ N° _____ de esta ciudad.

Se solicita al Escribano _____ que certifique las firmas de este documento.

Saluda a ustedes atentamente,

(1) Razón social del fiador.

(2) Nombre (persona Física) o Razón Social (persona jurídica) del oferente.

(3) Opciones: a) Mantenimiento de Oferta; b) Cumplimiento de la contratación; c) Ley N° 18099.

(4) Concurso de Precios N°...

(5) Objeto del Concurso de Precios.

La certificación notarial deberá ser hecha en papel notarial con sello, signo y firma del Escribano interviniente y con los timbres correspondientes según el Arancel Notarial y estar ligada al documento de fianza. En caso de tratarse de personas jurídicas, el Escribano actuante deberá efectuar un control completo de la misma (lugar y fecha de constitución, objeto, plazo, representación de los firmantes, vigencia en los cargos, aprobación de los Estatutos, inscripción en el Registro de Comercio, publicaciones). Si los firmantes actúan en calidad de apoderados, el Escribano deberá certificar que el poder está vigente y que los firmantes tienen facultades bastantes para el acto realizado.

ANEXO II - MEMORIA TÉCNICA

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN

Se solicita el suministro de:

Descripción	Cantidad
Switch Cisco Catalyst 9300 48-port mGig data only, Network Advantage	1
Switch Catalyst 9200L 48-port Partial PoE+, 4 x 10G, NW Essentials	6

Cada equipo deberá contar con la configuración detallada a continuación.

- **Cisco Catalyst 9300 48-port**

Código de Parte	Descripción	Cantidad
C9300X-48TX-A	Catalyst 9300 48-port mGig data only, Network Advantage	1
CON-SNTP-C9300XZ4	SNTPC-24X7X4 Catalyst 9300 48-port mGig data only, Ne	1
C9300-DNA-A-48	C9300 DNA Advantage, 48-Port Term Licenses	1
C9300-DNA-A-48-3Y	C9300 DNA Advantage, 48-Port, 3 Year Term License	1
TE-EMBEDDED-T	Cisco ThousandEyes Enterprise Agent IBN Embedded	1
TE-EMBEDDED-T-3Y	ThousandEyes - Enterprise Agents	1
D-DNAS-EXT-S-T	Cisco DNA Spaces Extend Term License for Catalyst Switches	1
D-DNAS-EXT-S-3Y	Cisco DNA Spaces Extend for Catalyst Switching - 3Year	1
C9300-NW-A-48	C9300 Network Advantage, 48-port license	1
SC9300UK9-1712	Cisco Catalyst 9300 XE 17.12 UNIVERSAL	1
PWR-C1-715WAC-P	715W AC 80+ platinum Config 1 Power Supply	1
PWR-C1-1100WAC-P/2	1100W AC 80+ platinum Config 1 Secondary Power Supply	1
CAB-TA-EU	Europe AC Type A Power Cable	2
C9300-SSD-NONE	No SSD Card Selected	1
STACK-T1-50CM	50CM Type 1 Stacking Cable	1
CAB-SPWR-30CM	Catalyst Stack Power Cable 30 CM	1
TE-C9K-SW	TE agent for IOSXE on C9K	1
C9K-ACC-RBFT	RUBBER FEET FOR TABLE TOP SETUP 9200 and 9300	1
C9K-ACC-SCR-4	12-24 and 10-32 SCREWS FOR RACK INSTALLATION, QTY 4	1
CAB-GUIDE-1RU	1RU CABLE MANAGEMENT GUIDES 9200 and 9300	1
C9300X-NM-8Y	Catalyst 9300 8 x 10G/25G Network Module SFP+/SFP28	1
NETWORK-PNP-LIC	Network Plug-n-Play Connect for zero-touch device deployment	1

- **Cisco Catalyst 9200 48-port**

Código de Parte	Descripción	Cantidad
C9200L-48PL-4X-E	Catalyst 9200L 48-port Partial PoE+, 4 x 10G, NW Essentials	1
CON-L1NBD-C9200XXE	CX LEVEL 1 8X5XNBD Catalyst 9200L 48-port Partial PoE+, 4 x	1
C9200L-DNA-E-48	C9200L Cisco DNA Essentials, 48-port Term license	1
CON-L1SWT-C92LE48	CX LEVEL 1 SW SUB C9200L Cisco DNA Ess	1
C9200L-DNA-E-48-3Y	C9200L Cisco DNA Essentials, 48-port, 3 Year Term license	1
C9200L-NW-E-48	C9200L Network Essentials, 48-port license	1
CAB-TA-EU	Europe AC Type A Power Cable	1
PWR-C5-BLANK	Config 5 Power Supply Blank	1
C9200-STACK-BLANK	Catalyst 9200 Blank Stack Module	2
C9K-ACC-SCR-4	12-24 and 10-32 SCREWS FOR RACK INSTALLATION, QTY 4	1
CAB-GUIDE-1RU	1RU CABLE MANAGEMENT GUIDES 9200 and 9300	1
NETWORK-PNP-LIC	Network Plug-n-Play Connect for zero-touch device deployment	1